



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00546-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda coercitiva entablada por el BANCO FINANDINA S.A. BIC contra YENITH AÍDA RAMÍREZ GUZMÁN, por el siguiente defecto:

1.- Es menester actualizar la certificación de vigencia del poder conferido a ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, ya que la aportada data de 21 de julio de 2021.

En consecuencia, se brindará a la colectividad pretensora el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada incorrección, so pena de que se rechace el escrito introductorio.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el memorial de apertura por la falencia puntualizada con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al organismo formulante el término de 5 días para que enmiende la anotada falta, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087afb503b981376d48c60e118ae1fa3754e382168a7e6d1be28311e86cd2a49**

Documento generado en 05/09/2022 05:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>